INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2012

"ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/11 Y OTROS INSUMOS"

ANEXO Nº 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 233/2013

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivega Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 233/13 - ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...05.....días del mes de..Febrero....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor MAGÍN RODRIGO GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, convienen la presente Adenda al Contrato Nº 233/13, suscripto en fecha 13 de agosto de 2013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 038-015/13 de fecha 21 de mayo de 2013, Resolución DNCP N° 1263/13, de fecha 18 de junio de 2013 y Resolución N° 051-024/13, de fecha 27 de junio de 2013, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 122/12 "ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/11 Y OTROS INSUMOS", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 004-006/15 de fecha 28 de enero de 2015, ha resuelto en su **Art. 1º)** AUTORIZAR la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 233/13., suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizado en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 122/12 "ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/11 Y OTROS INSUMOS" – Ad Referéndum Ejercicio 2013, haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE**
Magin Rodrigo Gamarra	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado	
PROSALUD - FARMA S.A.	

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social